



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2002/61
21 de enero de 2002

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS/INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Efectos nocivos para el goce de los derechos humanos del traslado y
vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos

Informe de la Relatora Especial sobre los desechos tóxicos,
Sra. Fatma-Zohra Ouhachi-Vesely, presentado de conformidad
con la resolución 2001/35 de la Comisión

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN		3
INTRODUCCIÓN.....	1 - 3	4
I. ACTIVIDADES DE LA RELATORA ESPECIAL.....	4 - 6	4
II. OBSERVACIONES, COMENTARIOS E INFORMACIONES PRESENTADAS	7 - 30	5
A. Gobiernos.....	7 - 23	5
B. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.....	24 - 30	15

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. NUEVOS CASOS	31	17
IV. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS	32 - 38	17
V. COOPERACIÓN CON ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS	39	19
VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	40 - 49	19

RESUMEN

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 2001/35 de la Comisión de Derechos Humanos. Comprende seis capítulos que tratan de las actividades de la Relatora Especial; las observaciones, comentarios e informaciones procedentes de gobiernos y de otras fuentes; los nuevos casos; el seguimiento de los casos incluidos en informes precedentes; la cooperación con los órganos de vigilancia de la aplicación de los tratados y las conclusiones y recomendaciones.

Se han recibido respuestas a la carta enviada por la Relatora Especial de los Gobiernos de Marruecos, Mauricio, Belarús, Venezuela, la Argentina, los Países Bajos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

La Relatora Especial ha recibido 16 casos presentados por Venezuela. El expediente enviado por este país revela el interés que suscita la cuestión en el seno de la sociedad civil y las autoridades, así como los esfuerzos realizados para que las víctimas y sus derechohabientes puedan iniciar un proceso de denuncia por conducto de un órgano que haya sido facultado a tal efecto.

En otro capítulo se resumen las comunicaciones relativas a casos mencionados en informes precedentes y, si procede, las soluciones aportadas a los problemas. Sin embargo, la Relatora Especial señala la ausencia de resultados tangibles, salvo en el caso de los niños de Haití, que se ha resuelto amistosamente y sobre el que no se pronunciará hasta conocer el contenido de la solución.

En el último capítulo la Relatora Especial recuerda que en sus informes precedentes presentó una serie de análisis sobre las grandes tendencias, las características del tráfico ilícito, las empresas transnacionales, las repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, junto con conclusiones y recomendaciones que siguen siendo válidas.

La Relatora Especial subraya la gravedad de los problemas ligados a la cuestión de los plaguicidas y de los contaminantes orgánicos persistentes. Pide contribuciones financieras que permitan la aplicación del Programa de Acción adoptado por la primera conferencia continental africana sobre la prevención y la gestión ecológicamente racional de las existencias de desechos peligrosos, que se celebró en Rabat del 8 al 12 de enero de 2001.

Considera que la aprobación de convenios internacionales, dispositivo necesario y útil, no basta para luchar eficazmente contra el tráfico ilícito, perseguir y reprimir a sus autores, indemnizar a las víctimas y rehabilitar el medio ambiente. Subraya la necesidad de combatir la impunidad y de ofrecer a las víctimas vías de recurso eficaces acompañadas de indemnizaciones justas y equitativas, y de someter a las empresas multinacionales a un código internacional de conducta.

La Relatora Especial alienta a los Estados a que den a conocer su experiencia nacional. Destaca la importancia de las misiones sobre el terreno.

INTRODUCCIÓN

1. En su 51º período de sesiones, celebrado en 1995, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la primera resolución sobre los efectos nocivos, para el goce de los derechos humanos, del traslado y vertimiento ilícitos de los productos y desechos tóxicos y peligrosos, resolución 1995/81, ratificada mediante la decisión 1995/288 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1995. En aplicación de esta resolución se nombró Relatora Especial a la Sra. Fatma-Zohra Ksentini (actualmente Sra. Ouhachi-Vesely) (Argelia/Austria). Luego, la Comisión aprobó cada año una resolución relativa a la cuestión del vertimiento de desechos tóxicos (1996/14, 1997/9, 1998/12, 1999/23, 2000/72 y 2001/35). La Relatora Especial presentó un informe preliminar (E/CN.4/1996/17) e informes sobre las actividades realizadas (E/CN.4/1997/19, E/CN.4/1998/10 y Add.1, E/CN.4/1999/46, E/CN.4/2000/50 y E/CN.4/2001/55 y Add.1). Realizó misiones a África, América del Sur y Europa: en 1997 viajó a Sudáfrica, Kenya y Etiopía (véase E/CN.4/1998/10/Add.2); en 1998 al Paraguay, el Brasil, Costa Rica y México (véase E/CN.4/1999/46/Add.1); y en 1999 a los Países Bajos y Alemania (véase E/CN.4/2000/50/Add.1). En el año 2000 no hizo ningún viaje. Está previsto que realice una visita a los Estados Unidos de América del 3 al 14 de diciembre de 2001, de la que se informará en una adición al presente informe.

2. En su resolución 2000/72, de 26 de abril de 2000, la Comisión invitó a la Relatora Especial a que incluyera en su informe: a) información amplia sobre las personas que hubieran resultado muertas, mutiladas o heridas en los países en desarrollo a causa del vertimiento ilícito de productos tóxicos; b) la cuestión de la impunidad de quienes cometen esos crímenes odiosos, inclusive las prácticas discriminatorias de motivación racial, así como recomendaciones relativas a la adopción de medidas para ponerle fin; c) la cuestión de la rehabilitación de las víctimas y la asistencia a éstas; y d) la cuestión del alcance de la legislación nacional relativa al movimiento transfronterizo y el vertimiento de productos y desechos tóxicos. En su resolución 2001/35, la Comisión reiteró estas demandas e invitó a la Relatora Especial a que incluyera en su informe a la Comisión en su 58º período de sesiones información amplia sobre la cuestión de los programas fraudulentos de reciclaje de desechos, la transferencia de industrias, actividades industriales y tecnologías contaminantes de los países desarrollados a los países en desarrollo, las ambigüedades de los instrumentos internacionales que permiten el traslado y vertimiento ilícitos de productos y desechos tóxicos y peligrosos y las deficiencias de los mecanismos reguladores internacionales.

3. El 3 de agosto de 2001 se envió a todos los gobiernos, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados y las organizaciones no gubernamentales una nota verbal solicitando información y comentarios sobre las disposiciones pertinentes de la resolución 2001/35 de la Comisión de Derechos Humanos. Hasta el 20 de noviembre de 2001 se habían recibido respuestas de los Gobiernos de Marruecos, Mauricio, Belarús, Venezuela, la Argentina, los Países Bajos y el Reino Unido.

I. ACTIVIDADES DE LA RELATORA ESPECIAL

4. En preparación de sus futuras misiones sobre el terreno en 2002/2003 la Relatora Especial dirigió a varios gobiernos una carta en la que expresaba su interés por llevar a cabo esas misiones en América del Norte, Europa y la región de Asia y el Pacífico, tras sus visitas a África

y América Latina. La carta fue dirigida a los Gobiernos de Australia, el Canadá, China, Eslovaquia, Eslovenia, la India, el Japón, Lituania, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Rumania. En respuesta a la comunicación de la Relatora Especial, el Canadá y Eslovaquia indicaron que estaban examinando su petición y solicitaron información adicional sobre la fecha propuesta para la misión.

5. La Relatora Especial asistió a la octava reunión de relatores especiales que se celebró en Ginebra del 18 al 22 de junio de 2001.

6. La Relatora Especial participó en la primera conferencia continental africana sobre la prevención y la gestión ecológicamente racional de las existencias de desechos peligrosos, convocada por la secretaría del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, que se celebró en Rabat del 8 al 12 de enero de 2001. Fue invitada a participar en el seminario sobre el medio ambiente y los derechos humanos, que se celebrará del 14 al 16 de enero de 2002 organizado conjuntamente por el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de conformidad con la decisión 2001/111 de la Comisión de Derechos Humanos.

II. OBSERVACIONES, COMENTARIOS E INFORMACIONES PRESENTADAS

A. Gobiernos

1. Marruecos

7. Tras la ratificación por Marruecos del Convenio de Basilea en 1995, el Departamento del Medio Ambiente preparó un texto legislativo sobre la gestión de los desechos peligrosos y su eliminación. Ante la falta de medios técnicos de tratamiento de los desechos peligrosos de manera ecológicamente racional, el proyecto de ley prohíbe claramente la importación y el tránsito de desechos peligrosos y establece un sistema de autorización de la exportación de desechos por medio de una póliza de seguros o de una garantía financiera. El proyecto prevé igualmente sanciones para los infractores que van de la multa a la pena de prisión.

8. El Departamento del Medio Ambiente propuso a la Relatora Especial que incluyera en su próximo informe las necesidades técnicas y financieras de los países africanos para la aplicación del programa de acción preparado por la primera conferencia africana sobre la prevención y la gestión ecológicamente racional de las existencias de desechos peligrosos.

9. En cuanto al Convenio para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional (Convenio de Rotterdam) y al Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, Marruecos estimó que era igualmente oportuno que la Relatora Especial mencionara en su informe las lagunas relativas a ciertas disposiciones contenidas en ambos instrumentos. En el primero se trataba de la ausencia de disposiciones de prohibición del tráfico ilícito de los productos peligrosos y, en el segundo, de la falta de disposiciones sobre la responsabilidad y la indemnización en caso de utilización de alguno de los 12 contaminantes orgánicos persistentes que no haya sido suprimido por la parte interesada.

2. Belarús

10. Belarús es Parte en el Convenio de Basilea desde 1999 y en la actualidad prepara la ratificación de la Convención Mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos de 1997.

11. En el plano nacional, el Gobierno se remitió a diversas leyes que regulan la cuestión de los desechos tóxicos en la legislación interna, como la Ley de desechos de 25 de noviembre de 1993, corregida y ampliada (excepto en lo que se refiere a los desechos radiactivos); la Ley sobre normas jurídicas aplicables a las zonas sometidas a la contaminación radiactiva como resultado del desastre de la central nuclear de Chernobyl, de 12 de noviembre de 1991, corregida y ampliada; la Ley de salud y bienestar epidemiológico de la población de 23 de noviembre de 1993, corregida y ampliada; la Ley de seguridad de la población frente a las radiaciones de 5 de enero de 1998 y la Ley de seguridad industrial de las instalaciones de producciones peligrosas de 10 de enero de 2000.

3. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

12. La Relatora Especial recibió varias publicaciones del Gobierno, editadas por la Agencia del Medio Ambiente y el Departamento del Medio Ambiente, el Transporte y la Región. La documentación contenía el "Plan de gestión de las importaciones y exportaciones de desechos, examen de los reglamentos especiales de desechos", la "Guía para la evaluación de las garantías financieras de los envíos transfronterizos" y algunas otras notas orientativas. La Relatora Especial recibió también un comunicado de prensa de noviembre de 2000 sobre el caso de una empresa británica a la que se había ordenado pagar una considerable multa por importar ilegalmente desechos de disolventes de Suecia sin haberlo notificado oportunamente a las autoridades.

13. Los documentos servirán de base para el análisis de casos relacionados con el Reino Unido y comunicados a la Relatora Especial (véase el resumen de casos en el documento E/CN.4/2001/55/Add.1) y para la preparación de una posible misión futura al país.

4. Países Bajos

14. El Gobierno de los Países Bajos precisó que la vigilancia y el control de los traslados de residuos en el interior, a la entrada y a la salida de la Comunidad Europea estaban regulados por el Reglamento N° 259/93 de la CEE que se basaba en varios instrumentos internacionales relativos al traslado de desechos.

15. El informe del Gobierno contenía una lista de casos de tráfico ilícito de desechos tóxicos de los Países Bajos a otros países, de importación ilegal de desechos por los Países Bajos y de tránsito ilegal de desechos a través del país que fueron interceptados en 1999 y 2000. La mayoría de los casos se refería al traslado de residuos en el interior de la Unión Europea.

16. En 1999, dos tentativas de exportar residuos a países en desarrollo (chatarra electrónica a China y Côte d'Ivoire) fueron frustradas por acciones coercitivas. Algunos comerciantes trataron de eludir las normas sumamente estrictas de la Comunidad Europea utilizando un puerto europeo

fuera del territorio nacional para sus exportaciones a los países en desarrollo. En ambos casos, los residuos que se pretendía exportar fueron interceptados en Bélgica.

17. En 2000 se pidió a las autoridades competentes de los Países Bajos y de Bélgica que reimportaran una mezcla de plástico y papel exportado a Taiwán. La exportación de residuos de papel había sido autorizada como parte de la lista verde de residuos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y según el Convenio de Basilea (anexo IX). Sin embargo, en aquel particular caso el papel exportado contenía residuos de plástico que impedían su reciclaje. El caso de Taiwán no se relacionaba con los desechos peligrosos y no se produjo ningún daño a la población.

5. Mauricio

18. Las autoridades de Mauricio subrayaron que el país era Parte del Convenio de Basilea y que su Ley de regulación de los desechos peligrosos (1991) entraría en vigor en abril de 2002. Además, se informó de que se estaba preparando una ley de productos químicos peligrosos que abarcaría todos los aspectos del transporte, almacenamiento y seguridad de los productos químicos peligrosos. El Gobierno afirmó que Mauricio no estaba afectado por el traslado y vertimiento ilícitos de productos tóxicos o peligrosos, que no se habían producido daños a las personas como resultado de ese traslado y que no se había cometido ningún delito en esta esfera.

6. Argentina

19. El Gobierno de la Argentina señaló a la atención de la Redactora Especial varias disposiciones legislativas en materia de desechos peligrosos, incluida la Ley N° 24051 de 1991 que prevé sanciones para los responsables de la introducción ilegal o la eliminación deliberada de desechos peligrosos en el plano nacional. Se hizo igualmente referencia a la Ley N° 23922 sobre la ratificación del Convenio de Basilea. Según la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Política Medioambiental del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, no se han registrado casos de movimientos ilícitos de desechos peligrosos desde que se creó la Secretaría en 1995. A nivel regional, la Argentina prestó asistencia al Paraguay para la eliminación subterránea de desechos en ese país. El Gobierno opinó que pese a las mejoras conseguidas por el Convenio de Basilea en relación con los mecanismos de control de la gestión de desechos peligrosos, los países de la región seguían siendo vulnerables. Por consiguiente, era importante mantener las actividades regulares de gestión, supervisión y capacitación a través de los centros regionales y subregionales del Convenio de Basilea.

7. Venezuela

20. El Gobierno de Venezuela presentó los casos siguientes que habían sido tratados por la Defensoría Especial con Competencia Nacional en Ambiente, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre la situación ambiental en Venezuela.

21. La Dirección de Asuntos Internacionales pidió a la Defensoría Especial que facilitara información sobre casos relacionados con: a) el tráfico ilícito y el vertimiento de productos de desechos tóxicos; b) los programas fraudulentos de reciclaje de desechos; y c) las actividades industriales y tecnologías contaminantes de industrias transnacionales que generen desechos de los países desarrollados a los países en desarrollo.

22. El Gobierno de Venezuela facilitó a la Relatora Especial resúmenes de los casos, detalles sobre la información conexas publicada en los periódicos nacionales, representaciones gráficas de la distribución geográfica de los casos y copias de recortes de prensa¹ correspondientes al período comprendido entre mayo y mediados de septiembre de 2001.

¹ Los recortes de prensa eran los siguientes:

1. Impacto: la Comisión de Ambiente de la Asamblea Nacional continuó sus inspecciones en el Zulia. El agua de Jesús María Semprún está contaminada con petróleo, Panorama, Maracaibo, 12 de junio de 2001, págs. 1 a 4.
2. Se desconoce su procedencia: 200 m² repletos de desechos minerales en Santa Cruz. El Siglo, Maracay, 16 de junio de 2001, pág. A20.
3. En vertedero clandestino ubicado en el sector El Guaril, Santa Cruz. La Guardia Nacional incautó toneles tóxicos. El Aragueño, Maracay, 19 de junio de 2001, pág. 35.
4. La Guardia Nacional incautó 12 barriles contentivos de desechos peligrosos que serían vertidos en parcelamiento El Guaril, usado como relleno sanitario clandestino en el municipio Lamas. "Pipotes de terror". El Periodiquito, Maracay, 19 de junio de 2001, pág. 7.
5. Según el Gobernador Guillermo Call: PDVSA debe resarcir daños ambientales del Caño San Juan, El Sol de Maturín, 20 de junio de 2001, pág. 4.
6. Niños de El Guaril se encuentran indefensos ante amenazas de toneles con desechos químicos. Relleno tóxico, El Periodiquito, Maracay, 21 de junio de 2001.
7. Sumida en el abandono. Desechos tóxicos de las empresas básicas generan caos ecológico en la comunidad de Cambalache, Nueva Prensa de Guayana, 27 de junio de 2001, pág. 1D.
8. Tía Juana: investigan la procedencia del crudo. Mancha de petróleo en el lago afectó a pescadores artesanales, Panorama, Maracaibo, 28 de junio de 2001, págs. 1 a 7.
9. Aragua. Descubren fosas de desechos tóxicos, Panorama, Maracaibo, 4 de julio de 2001, págs. 1 a 11.
10. En zona industrial de Güere en Mariño, la Guardia Nacional allanó galpón donde detectó más de 5.000 pipotes de la muerte. El Siglo, Maracay, 5 de julio de 2001, pág. D32.
11. Informó diputado Orlando Rivero: solicitan fiscal especial para investigar fosas tóxicas en Aragua. El Aragueño, Maracay, 12 de julio de 2001, pág. 15.

-
12. Las lluvias de la zona rebasaron capacidad del vertedero. Derrame de fosa contaminó río Oritupano. La Prensa de Anzoátegui, Barcelona, 13 de julio de 2001, pág. 4.
 13. Peligro a toda hora. Toneladas de tóxicos en el puerto, Panorama, Maracaibo, 16 de julio de 2001, pág. 1-1.
 14. Serán eliminados desechos tóxicos, El Nuevo País, Caracas, 17 de julio de 2001, pág. 4.
 15. En límite Sucre-Lamas. Control de acceso evitaría bote indiscriminado de desechos industriales. El Siglo, Maracay, 17 de julio de 2001, pág. B20.
 16. En el área urbana de Cabimas. La Guardia Nacional inspecciona empresa por delito ambiental, El Regional, Cabimas, 19 de julio de 2001, pág. 3.
 17. "Pipotes de la muerte" en Aragua, Carabobo y Trujillo. Más de 10.000 tambores con desechos tóxicos contaminan tres Estados desde hace 40 años, El Nacional, Caracas, 20 de julio de 2001, pág. C2.
 18. Ejecutivo Nacional dispuesto a eliminar pasivo ambiental que ha mantenido 40 años. MARNR invertirá 3.700 millones para envasar pipotes de la muerte, El Araguense, Maracay, 20 de julio de 2001, pág. 5.
 19. Las autoridades inspeccionan el depósito Gustavo Zingg. Tóxicos almacenados en Los Haticos pueden ser cancerígenos, La Verdad, Maracaibo, 28 de julio de 2001, pág. D8.
 20. Mil seiscientos "pipotes de la muerte" fueron contabilizados en Camatagua, El Nacional, Caracas, 31 de julio de 2001, pág. C3.
 21. Maracaibo: almacenaban agua en los pipotes de la tenería de Gustavo Zingg. Contaminadas con tóxicos 700 familias de Los Haticos, Panorama, Maracaibo, 1º de agosto de 2001, pág. 1-1.
 22. Afectados por la existencia del producto tóxico almacenado en pipotes. Mareos, ardor en los labios y afección en la garganta padecen vecinos de Los Haticos, La Verdad, Maracaibo, 1º de agosto de 2001, pág. D3.
 23. Tóxicos: habitantes de La Arreaga I se sienten atemorizados. Exigen celeridad en el traslado, Panorama, Maracaibo, 2 de agosto de 2001, págs 1 a 12.
 24. Toxicólogos, bomberos y la PMM orientaron a los vecinos. Mañana evaluarán a los afectados, Panorama, Maracaibo, 2 de agosto de 2001, págs. 1 a 12.
 25. Tóxicos: muchos vecinos de Los Haticos se bañaban en área contaminada del lago. "Afecciones dérmicas fueron producidas por agua lacustre", Panorama, Maracaibo, 13 de agosto de 2001, págs. 1 a 7.

23. Los casos comunicados por el Gobierno de Venezuela se resumen a continuación:

1. Lugar: Municipio Jesús María Semprún, Estado Zulia.
Hechos: El río Tarra se encuentra contaminado por petróleo, afectando el agua que consume la población.
Denunciante: Dianela Parra, Presidenta de la Comisión de Ambiente y Recursos Ambientales de la Asamblea Nacional.
Denunciado: Empresa argentina Tecnopetrol, responsable por la rotura de un oleoducto.
Contaminante: Petróleo.
2. Lugar: Santa Cruz, municipio Lamas, Estado Aragua.
Hechos: Depósito de desechos tóxicos en las inmediaciones de la laguna de Taiguaiguay, específicamente en el parcelamiento "El Guaril".
Denunciante: Diógenes Núñez, anestesiólogo del Hospital Los Samanes.

-
26. Enviados por nivel central. Expertos en calidad ambiental analizan caso de Simón Planas, El Impulso, Barquisimeto, 25 de agosto de 2001, pág. D3.
 27. Mara: PDVSA investiga el origen del derrame. Mancha de crudo cubre 2,5 km de costas, Panorama, Maracaibo, 26 de agosto de 2001, págs. 1 a 3.
 28. Derrame: Comisión de Ambiente de la AN visitó ayer el área afectada. Sigue llegando crudo a las costas de Mara, Panorama, Maracaibo, 27 de agosto de 2001, págs. 1 a 5.
 29. Especies muertas aparecen en costas manchadas de crudo. Comisión de Ambiente de la AN interpelará a autoridades de PDVSA en el Zulia, La Verdad, Maracaibo, 27 de agosto de 2001, pág. D4.
 30. Setenta personas laboran en limpieza. Derrame de petróleo en costa zuliana cubre 8 km, El Universal, Caracas, 28 de agosto de 2001, págs. 2 a 4.
 31. Ayer se creó una extraña laguna en el sector El Puente. Fluyen desechos tóxicos en residencias de Lagunillas, El Regional, Cabimas, 31 de agosto de 2001, pág. 5.
 32. Denuncia concejal Estanislao Gutiérrez: población de "Simón Planas" estaría tomando agua con sustancia cancerígena, El Informador, Barquisimeto, 8 de septiembre de 2001, pág. A3.
 33. En El Pao. Vecinos acusan a Ferrominera por contaminación de laguna, Correo del Caroní, Ciudad Guayana, 13 de septiembre de 2001, pág. D5.

- Denunciado: La Alcaldía de Girardot estaría involucrada en el vertimiento de estos desechos. Igualmente, "empresa de reconocida trayectoria", ubicada en zona industrial de San Vicente, Maracay
- Contaminante: Plomo, aluminio, electrodos.
3. Lugar: Caripito, Estado Monagas.
- Hechos: Daños provocados al río San Juan y, por consiguiente, al puerto de Caripito, producto de la explotación petrolera.
- Denunciante: Gobernador Guillermo Call.
- Denunciado: PDVSA. (Petróleo de Venezuela).
- Contaminante: Petróleo
4. Lugar: Comunidad de Cambalache, Estado Bolívar.
- Hechos: La empresa creó hace unos 15 años una laguna roja, a los fines de verter desechos tóxicos. Pero en época de lluvia, el agua contaminada se filtra a la laguna de Cardonal, provocando muerte de flora y fauna y enfermedades en la población, incluso muerte de indígenas. La empresa Compiedra (que se encarga de moler piedras), es señalada como causante de enfermedades respiratorias entre la población.
- Denunciante: Isabel Romero, habitante de la comunidad.
- Denunciado: Bauxilium, Compiedra.
- Contaminante: No especifica. Polvillo de las piedras.
5. Lugar: Zona Los Pocitos, municipio Simón Bolívar, Estado Zulia.
- Hechos: Catorce pescadores artesanales ubican mancha de petróleo a unos 600 m de la orilla, que origina pérdida de sus implementos de trabajo y les impide la pesca.
- Denunciante: Eudre Somoza, Asociación Civil Pesca y Turismo.
- Denunciado: "Dos gabarras tipo Tritón, ubicadas en jurisdicción marina de Tía Juana" (PDVSA).
- Contaminante: Petróleo.

6. Lugar: Zona industrial de Güere, sector La Julia, municipio Mariño, Estado Aragua.
- Hechos: Efectivos adscritos al Departamento de Guardería Ambiental del Destacamento 21 de la GN, con apoyo del Cuerpo de Bomberos, Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales, y Alcaldía del municipio Mariño, realizan allanamiento de instalaciones de Induquímica, fabricante de pintura, encontrando alrededor de 5.000 recipientes (algunos de ellos regados por el suelo) contentivos de desechos tóxicos.
- Denunciante: Alcalde Efrén Rodríguez.
- Denunciado: Induquímica.
- Contaminante: Plomo, metano, fósforo, zinc, aluminio y otros derivados.
7. Lugar: Sector Los Tacarigua, Estado Aragua.
- Hechos: Desechos tóxicos altamente contaminantes, producto de una fábrica de insecticidas con fosforados, están siendo depositados en los drenajes de aguas negras del sector, lo que afecta zonas aledañas a Cagua.
- Denunciante: Orlando Rivero, Presidente de la Subcomisión de Ambiente de la Asamblea Nacional.
- Denunciado: Fábrica de insecticidas.
- Contaminante: Fosforados.
8. Lugar: Municipio Freites, Estado Anzoátegui.
- Hechos: Producto de las lluvias, derrame de residuo que progresivamente estaba siendo vertido en una fosa y que fue a parar al río Oritupano, afectando 1 km del mismo.
- Denunciante: Neira Fuenmayor, MARN.
- Denunciado: PDVSA.
- Contaminante: Derivados del petróleo.
9. Lugar: Estado Zulia.
- Hechos: En el puerto de Maracaibo se encuentran almacenadas 4.133 toneladas de materiales peligrosos, entre desechos tóxicos, inflamables y explosivos. Cada mes se descargan 3.385 toneladas de materiales de extremo peligro. Muchas importadoras ocultan

contenido de sus cargas. La mayoría de los reactivos utilizados en la industria petrolera son cancerígenos.

Denunciante: Jazmín Lizcano, autoridad portuaria. Víctor Granadillo, coordinador del Laboratorio de Instrumentación Analítica de Luz.

Denunciado: PDVSA, importadoras, etc.

Contaminante: Varios, entre ellos el butadino.

10. Lugar: Urbanización Las Palmas, Cabimas, Estado Zulia.

Hechos: Empresa contratista realizaba labores de sandblasting, consistente en la eliminación de corrosión de embarcaciones. Para esto se utiliza óxido de silicio, peligroso para la vida humana, puesto que penetra fácilmente en los pulmones, y es causal de enfermedades como neumoconiosis o silicosis. Una comisión mixta bomberos-GN inspeccionó el muelle, y comprobó que la empresa había construido fosa para el almacenaje del referido óxido. Se ordenó demolición de fosa.

Denunciante: Vecinos de la urbanización.

Denunciado: Empresa de sandblasting.

Contaminante: Óxido de silicio.

11. Lugar: Camatagua, Estado Aragua. Tocuyito, Estado Carabobo. El Cenizo, Estado Trujillo.

Hechos: Alrededor de 11.000 tambores repletos de desechos tóxicos (unos 1.600 en Aragua, 6.500 en Carabobo y 1.600 en Trujillo) ingresaron al país hace unos 40 años, con el apogeo de la reforma agraria. Se los almacenó en galpones sin resguardo de ningún tipo, por lo que las comunidades aledañas mantuvieron contacto con ellos. Los efectos nocivos de estos desechos pueden permanecer 30 años o más en el agua y el suelo, perjudicando a toda forma de vida.

Denunciante: Ana Elisa Osorio, Ministra del Ambiente y Recursos Naturales. Norberto Rebolledo, MARN. Jorge Toussaint, toxicólogo.

Denunciado: Gobiernos anteriores.

Contaminante: Organoclorados y organofosforados. DDT, arseniato de plomo, toxafeno, aldrín, simazina, clordano, lindano, endrin, entre otros.

12. Lugar: La Arreaga I, Los Haticos, Maracaibo, Estado Zulia.
- Hechos: Autoridades ambientales realizan inspección en depósitos de antigua compañía Gustavo Zingg, abandonados desde hace aproximadamente tres años, donde encuentran alrededor de 300 pipotes contentivos de sustancias que pueden considerarse desechos tóxicos, además de dos piscinas con químicos. Los vapores de resina pueden ocasionar mezclas explosivas en el aire. Su inhalación o contacto puede causar irritación o quemar piel y ojos. Puede producir gases irritantes, corrosivos o tóxicos. Los vapores pueden causar mareos o sofocación. Algunas de las sustancias pueden provocar cáncer. Vecinos del lugar denuncian que de cierto tiempo para acá vienen sintiendo mareos, ardor en los labios y afección en la garganta, producto de fuerte olor en el ambiente. Algunas paredes de los depósitos presentaban boquetes, lo que permitía el paso de los niños al interior de las instalaciones. Varias personas manipularon los pipotes.
- Denunciante: Freddy Rodríguez, MARN.
- Denunciado: No especifica. Probablemente, propietarios de depósitos.
- Contaminante: Solución de resina, sulfuro de sodio, ácido clorhídrico (70% pureza), dimetil formamida, cromo.
13. Lugar: Municipio Simón Planas, Estado Lara.
- Hechos: Contaminación de acuíferos de Simón Planas, como consecuencia de la filtración de 350.000 litros de gasolina sin plomo.
- Denunciante: Mirla Coronado, MARN.
- Denunciado: PDVSA.
- Contaminante: Gasolina sin plomo.
14. Lugar: Santa Cruz de Mara, Parroquia Ricaurte, municipio Mara, Estado Zulia.
- Hechos: Derrame de petróleo que afecta entre 6 y 9 km de costa. Según habitantes de la zona, se han visto afectados por semejante problema unas tres veces en lo que va de año. Dichos derrames provocan muerte de peces y otras especies marinas. Afectadas playas La Trinidad, Las Palmeras, Santa Fe, Enelven, Los Coquitos, entre otras. Cocoteros y manglares cercanos al puerto de embarque de Carbones de Guasare, se encontraban afectados.
- Denunciante: Pedro Cols y Rosmel Salas.

- Denunciado: PDVSA.
- Contaminante: Petróleo.
15. Lugar: Sector El Puente, Lagunillas, Estado Zulia.
- Hechos: Laguna de lodo mezclada con residuos de hidrocarburos fluye repentinamente en patio de dos viviendas. Presumen que se trata de barro con restos de petróleo, que aparecieron en la superficie por la presión de gases producidos por la explotación petrolera en pozo cercano. Planta cercana expide humo espeso ligado con vapor.
- Denunciante: Gloria Alvarado y Juan Carlos González.
- Denunciado: PDVSA.
- Contaminante: Derivados del petróleo.
16. Lugar: El Pao, Estado Bolívar.
- Hechos: Durante el proceso de desmantelamiento de propiedades de la empresa, vaciaron tanque de gran tamaño con restos de gasoil en laguna que surte a la planta de tratamiento del sector. Sus habitantes han ingerido agua con sabor a gasoil, lo que ha ocasionado malestares renales y estomacales, sobre todo en niños. Los efectos más nocivos por el consumo de este producto se presentan a mediano plazo.
- Denunciante: Luis Franco.
- Denunciado: Ferrominera de El Pao.
- Contaminante: Gasoil.

B. Organizaciones gubernamentales y no gubernamentales

24. La Relatora Especial continuó su estrena cooperación con la Secretaría del Convenio de Basilea. Se reunió con la Secretaria Ejecutiva, Sra. Sachiko Kuwabara-Yamamoto en Rabat y le informó de su mandato y su esperanza de que continuara la cooperación con la Secretaría. Recibió regularmente documentación de la Secretaría. Sin embargo, la Relatora Especial espera todavía una respuesta a las cartas que dirigió a la Secretaría solicitando sus comentarios sobre casos y temas específicos relacionados con su mandato.

25. La Basel Action Network (BAN), que supervisa el vertimiento internacional de desechos y productos tóxicos y la transferencia de tecnologías tóxicas, acogió con satisfacción la adopción de la resolución de prórroga del mandato de la Relatora Especial y de su ampliación para incluir la transferencia de industrias tóxicas. Para la BAN es sumamente importante que la comunidad internacional continúe examinando los efectos del comercio de productos tóxicos desde el punto

de vista tanto del medio ambiente como de los derechos humanos. Con el estímulo de una libertad de comercio desenfrenada, los desechos, sustancias y tecnologías tóxicas, incluida la migración de las industrias más peligrosas y contaminantes del mundo, siguen en la actualidad una senda en la que tropiezan con resistencias mínimas. El terrible resultado es una situación en la que los más pobres de los pobres son los destinatarios de los riesgos y venenos de los ricos.

26. La BAN consideró vital la referencia al reciclaje de desechos, pues es bien sabido que prácticamente todas las exportaciones de desechos peligrosos actuales o previstas de los países ricos a los países pobres se justifican bajo el nombre de reciclaje. El llamado reciclaje o bien es una pura farsa o afecta algunas de las industrias más peligrosas y contaminantes del mundo, como las industrias de desguace o de reciclaje de desechos de mercurio y plomo. Además, gran parte de lo que se transporta como desechos reciclables, como los plásticos y la chatarra electrónica, no es reciclable y se vierte simplemente en el medio y en las comunidades de los países en desarrollo. Es trágico que las Potencias industrializadas del norte, en vez de proporcionar a los países en desarrollo los medios de evitar los errores que ellas mismas cometieron en el pasado, no deseen otra cosa que limpiar su propia trastienda trasladando simplemente las industrias más sucias del mundo, los desechos tóxicos y los productos peligrosos al mundo en desarrollo. Es de esperar que la labor de las Naciones Unidas arroje más luz sobre los costos humanos de esta forma de mundialización tóxica.

27. La Relatora Especial recibió del Centro Europa-Tercer Mundo (CETIM) diversas informaciones y una evaluación de los resultados de los últimos períodos de sesiones de la Comisión y de la Subcomisión. Recibe igualmente las actas y conclusiones del seminario de Céligny (Suiza) organizado del 4 al 5 de mayo de 2001 por el CETIM y la Asociación Americana de Juristas sobre el tema "Las actividades de las empresas transnacionales: la necesidad de un marco jurídico".

28. El Natural Heritage Institute facilitó a la Relatora Especial una serie de documentos sobre las actividades llevadas a cabo por el Instituto en la esfera del medio ambiente y los productos tóxicos. Se señalaron especialmente a su atención los proyectos de investigación iniciados en relación con los estudios siguientes que se llevan a cabo conjuntamente con Human Rights Avocates: La industria del petróleo en el Caspio: investigación crítica de las empresas petrolíferas de California que operan en Azerbaiyán y Kazajstán, y La industria del petróleo en Nigeria: investigación crítica de la actuación de Chevron Corporation en el delta del río Níger. Otro estudio se refiere a las necesidades críticas de abordar los problemas de salud ambiental de los niños.

29. La Relatora Especial fue informada de que Amigos de la Tierra proyecta organizar en Nueva York una reunión sobre la responsabilidad de las empresas inmediatamente antes del comienzo de la reunión del Comité Preparatorio de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, y hacer campaña en favor de la iniciación de negociaciones relativas a una convención sobre la responsabilidad obligatoria de las empresas en la Cumbre Mundial de Johannesburgo en septiembre de 2002.

30. La Relatora Especial tuvo conocimiento de dos documentos escritos por un miembro de la National Black Environmental Justice Network y director del Environmental Justice Resource Center de la Clark Atlanta University, Estados Unidos de América: "It's not just, pollution", en la revista Our Planet dedicada a la pobreza, la salud y el medio ambiente

(PNUMA, septiembre de 2001)², y "Confronting Environmental Racism in the Twenty-first Century", uno de los documentos sobre racismo y política pública publicados por el Instituto de Investigación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD) para la Conferencia sobre Racismo y Política Pública, que se celebró en Durban (Sudáfrica), en septiembre de 2001, en el contexto de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia³.

III. NUEVOS CASOS

31. El caso 2002/66 está integrado por la información presentada por el Gobierno de Venezuela (véase la sección II).

IV. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS

32. Durante el período que se considera la Relatora Especial recibió las siguientes actualizaciones de casos precedentes. Para mayor facilidad de referencia, los casos llevan la misma numeración que en el documento E/CN.4/2001/55/Add.1.

Caso N° 2000/58 - Estados Unidos/Paraguay

33. En su 57° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos escuchó una declaración del sacerdote que representaba al pueblo afectado por el vertimiento de desechos tóxicos por Delta & Pine, y de la Asociación Paraguay 2000. La Relatora Especial recibió una nueva comunicación de esta asociación, en la que se invitaba a las Naciones Unidas a organizar una investigación del caso a fin de provocar una reacción del Gobierno. La Relatora Especial recibió también un mensaje de una organización no gubernamental, en el que se le pedía que realizara una misión *in situ* para evaluar la situación y acelerar su solución, esperada desde hacía largo tiempo.

Caso N° 2000/59 - Panamá/Estados Unidos de América

34. El 2 de abril de 2001 la Relatora Especial mantuvo una reunión con el Director General de Organizaciones Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá, a petición de este último, que deseaba ponerla al día del caso reflejado en su informe relativo a la eliminación por los Estados Unidos de los desechos militares (artefactos no explosivos y desechos tóxicos que cubrían una amplia zona del territorio panameño) de la zona del Canal. Se facilitaron a la Relatora Especial documentos y disquetes que contenían fotografías de los lugares afectados y se le pidió que interpusiera sus buenos oficios ante las autoridades americanas para encontrar las soluciones adecuadas.

² Véase www.ourplanet.com/imgversn/122/bullard.html.

³ Todos estos documentos se pueden consultar en la página web de UNRISD, www.unrisd.org.

Caso N° 1999/45 y 1999/52 - Estados Unidos/Costa Rica

35. El Gobierno de Costa Rica dirigió a la Relatora Especial un detallado informe con antecedentes sobre el contexto histórico y jurídico en el que se utilizaban varias clases de plaguicidas en las plantaciones de bananos de Costa Rica. El informe guardaba relación con el análisis contenido en el informe de la Relatora Especial al 57° período de sesiones de la Comisión (E/CN.4/2001/55/Add.1, párr. 48). La Relatora Especial espera recibir información detallada sobre la solución de los casos Nemagon y el resultado de los que siguen pendientes ante los tribunales de los Estados Unidos.

Caso N° 1997/20 - Estados Unidos/Puerto Rico/Iraq/Yugoslavia

36. Varios habitantes del Lehigh Valley, Pensilvania (Estados Unidos de América), solicitaron una investigación completa sobre la utilización por los Estados Unidos de armas de uranio empobrecido en la isla de Vieques (Puerto Rico), en el Iraq -en el golfo Pérsico- y en la antigua Yugoslavia. Pidieron a la comunidad internacional el aislamiento y la contención inmediatos de las armas y desechos de uranio empobrecido, la reclasificación del uranio empobrecido como sustancia radiactiva y peligrosa, la limpieza de las zonas contaminadas con uranio empobrecido, la realización de esfuerzos para evitar la exposición del ser humano y la atención médica para los que se habían expuesto.

Caso N° 2001/64 - Canadá/Honduras

37. El 19 de mayo de 2001, un vecino de Dawson Creek (Canadá) dirigió una segunda comunicación a la Relatora Especial. El autor exponía su preocupación por la degradación ambiental y la contaminación producida por las compañías mineras al agua y el suelo de las comunidades de Honduras. Esta contaminación había agravado los riesgos de salud de las poblaciones locales y les había obligado a abandonar sus tierras. El autor pedía que se concediera prioridad a los derechos humanos de la población local y que se adoptaran medidas inmediatas para poner fin a los procedimientos y técnicas de minería ilegales que aplicaban las compañías mineras.

Caso N° 1999/41 - Países Bajos/China/Haití

38. El 30 de octubre de 2001 la Relatora Especial recibió un mensaje telefónico del Fiscal General de los Países Bajos, en el que le informaba de que se había llegado a un acuerdo con las familias de las víctimas haitianas en su disputa con la empresa holandesa Vos BV. Los detalles del acuerdo no se comunicaron a la Relatora Especial, que espera examinar esos detalles en sus futuros informes. El caso se refería a la contaminación de un jarabe de paracetamol por glicerina adulterada, que entre 1997 y 1998 provocó la muerte de por lo menos 88 niños en Haití.

V. COOPERACIÓN CON ÓRGANOS CREADOS EN VIRTUD DE TRATADOS DE DERECHOS HUMANOS

39. En cumplimiento de la resolución 2000/86 de la Comisión, en la que se pedía a los relatores especiales sobre cuestiones temáticas de la Comisión que continuaran cooperando estrechamente con los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, la Relatora Especial participó en la reunión anual celebrada en Ginebra del 18 al 22 de junio de 2001. Hizo una declaración sobre el contenido de su informe, los objetivos de su mandato y las posibilidades de cooperación mutua. La Relatora Especial dirigió igualmente sendas cartas al Comité de Derechos Humanos y al Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en las que señalaba a su atención el caso N° 1999/41 (párrafo precedente) en el contexto del examen por el Comité de los informes periódicos presentados por los Países Bajos y Alemania.

VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

40. En sus informes precedentes la Relatora Especial presentó una serie de análisis sobre las tendencias y características del tráfico ilícito, las empresas transnacionales, los efectos sobre el disfrute de los derechos humanos. Igualmente se ocupó de los principios, normas e instrumentos básicos que se deberían aplicar para llevar a cabo en los planos nacional, regional e internacional una lucha eficaz contra la transferencia ilegal y el tráfico ilícito de los desechos y productos tóxicos que afectan a la vida, la salud y otros derechos del ser humano, así como al medio ambiente. En ausencia de elementos nuevos y ante la incapacidad de explotar los informes y documentos de fondo recibidos, por falta de medios humanos y financieros, la Relatora Especial no puede sino reiterar sus conclusiones y recomendaciones precedentes, destacando los puntos siguientes.

41. La gravedad de los problemas ligados a la cuestión de los plaguicidas y de los contaminantes orgánicos persistentes. Todos los observadores coinciden en reconocer que se trata de un problema grave que conviene abordar con urgencia. Recientemente (mayo de 2001) la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) publicó un informe alarmante en el que indicaba que el volumen de desechos de plaguicidas peligrosos para la población y el medio ambiente era cinco veces más alto que dos años atrás. La FAO prevé que unas 500.000 toneladas de plaguicidas caducados, de utilización prohibida o retirados de la venta se acumularán en los campos, los terrenos agrícolas y los pueblos de todo el mundo y contribuirán a envenenar suelos y aguas.

42. La primera conferencia continental africana sobre la prevención y la gestión ecológicamente racional de las existencias de desechos peligrosos permitió calibrar la dimensión del problema que se plantea en el continente y evaluar las necesidades. La Relatora Especial solicita contribuciones financieras adecuadas que permitan la aplicación del programa de acción adoptado por la conferencia.

43. La adopción de instrumentos internacionales como el Convenio de Rotterdam y el Convenio de Estocolmo constituyen notables avances. Sin embargo, los Convenios contienen lagunas que impiden combatir eficazmente las transferencias clandestinas y perseguir y castigar a los traficantes y los culpables de corrupción. Además, esas mismas lagunas pueden abrir el camino a la transferencia "legal" de productos que pueden resultar peligrosos para el ser humano y el medio ambiente y que, por consiguiente, deben considerarse transferencias ilícitas desde el

punto de vista de las normas de derechos humanos y medio ambiente. Además, esos Convenios omiten la dimensión de las víctimas, a las que se niega el acceso a la información y que disponen de recursos escasos o nulos. Por último, tales instrumentos no llegan a ser ratificados por un elevado número de Estados y no siempre se aplican de manera eficaz, bien sea por falta de voluntad política o por carencia de medios de control técnicos, administrativos, jurídicos, humanos y financieros.

44. La función, el lugar y la importancia de las empresas transnacionales en las actividades susceptibles de generar traslados y vertimientos ilícitos de productos y desechos tóxicos y, por consiguiente, la necesidad de someter a esas empresas a un código internacional de conducta que les haga responsables de sus actos punibles, permite la persecución y la represión de tales actos, abre el camino a la indemnización, la reparación y la rehabilitación de las víctimas y permite poner remedio a las agresiones al medio ambiente.

45. La necesidad de luchar contra la impunidad y de ofrecer a las víctimas vías de recurso eficaces, acompañadas de indemnizaciones justas y equitativas.

46. En el capítulo de las comunicaciones, la Relatora Especial advierte que el número de denuncias señaladas a su atención no puede servir de parámetro para evaluar el problema, analizar las grandes tendencias y extraer conclusiones, por las razones siguientes: por una parte, el conjunto de las víctimas que pueden presentar denuncias desconoce su mandato; por otra parte, existe una reticencia cierta, incluso de los gobiernos, a revelar los casos de transferencia ilícita a fin de ocultar los disfuncionamientos internos, evitar las tensiones sociales y no desalentar la inversión; por otra parte, y por definición, el tráfico ilícito es un sector sumergido en el que la reserva de información es habitual; por último, los efectos desastrosos de la utilización de un producto tóxico no se dejan sentir a menudo sino a largo plazo, en un momento en que las víctimas se han dispersado o han desaparecido y los medios de prueba se han destruido.

47. La Relatora Especial expresa su agradecimiento a los Estados y organizaciones que han presentado informaciones importantes sobre diversas cuestiones. Así, el expediente enviado por Venezuela permite comprobar hasta qué punto se toma conciencia en el país de la cuestión de los desechos tóxicos y el medio ambiente. Informa de la existencia de una defensoría competente para hacerse cargo del problema y de la facultad dada a las víctimas, a sus derechohabientes o a cualquier persona interesada, de actuar, y de entablar un procedimiento de denuncia.

48. La Relatora Especial toma nota con interés de la solución amistosa en los Países Bajos del asunto de los niños de Haití (caso N° 1999/41) pero no se pronunciará sobre esa solución hasta conocer su contenido. Al mismo tiempo, comprueba con satisfacción que las medidas preventivas o curativas de las autoridades de los Países Bajos han frustrado numerosas tentativas de exportaciones ilícitas de desechos hacia países europeos y países en desarrollo. La Relatora Especial alienta a los Estados a que le comuniquen su experiencia nacional.

49. En cuanto a las misiones sobre el terreno, la Relatora Especial reitera su importancia como medio insustituible de conocer la experiencia de un país o de una región, discutir con las autoridades nacionales cuestiones de interés para su mandato y casos específicos que les conciernan, recoger informaciones de primera mano y reunirse con representantes de la sociedad civil.